



ARTÍCULOS

La nueva fórmula de balance para sociedades anónimas

Luis Nogueira García

Revista de Economía y Estadística, Vol. 7, No 3 - 4 (1954): 3º y 4º Trimestre, pp. 79-88.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4872>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Nogueira García, L. (1954) La nueva fórmula de balance para sociedades anónimas. *Revista de Economía y Estadística*. Segunda Época, Vol. 7, No 3 - 4: 3º y 4º Trimestre, pp. 79-88.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4872>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4872)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

LA NUEVA FORMULA DE BALANCE PARA SOCIEDADES ANONIMAS

CONT. JUAN LUIS NOGUEIRA GARCÍA

I. — Justificación de la reforma.

Es conocido el control que el Estado ejerce sobre las sociedades anónimas que funcionan en el país. Dicho control —aceptado por la mayoría de las legislaciones— se inicia en el momento en que la empresa se constituye legalmente, es decir cuando se da su reglamento o estatuto social y continúa durante su evolución hasta que la vida de la misma se extingue. La fiscalización nace de la misma ley, en nuestro caso, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, complementado por disposiciones emanadas algunas del gobierno nacional y otras, de los gobiernos provinciales. El conjunto de normas sirve para regular los distintos actos de la sociedad que, por sus características, trascienden, muchas veces, la vida íntima de la misma y repercuten sobre la economía de la región o del país.

La sociedad anónima, como ejemplo típico de la asociación de capitales, pone en juego muchos intereses y los terceros necesitan contar con una garantía fehaciente para tener seguridad de las operaciones que realizan con la empresa anónima. Por otra parte, la envergadura suele llegar a términos tan importantes que justifican el control del gobierno en al-

gunos aspectos fundamentales. Es así como se ha llegado a determinar —entre otras cosas— la necesidad de que los balances de ese tipo de sociedad sean dados a publicidad y a la vez, se han fijado normas expresas sobre la forma en que han de presentar sus estados financieros, patrimoniales y económicos. Los organismos gubernamentales encargados de la fiscalización exigen, en nuestro país, la confección de los balances según las fórmulas oportunamente determinadas.

La fórmula usada entre nosotros fue implantada en 1925 es decir, hace 30 años. En aquel momento la implantación significó una gran conquista frente a la carencia total de un ordenamiento semejante. Pero, el progreso experimentado en todos los órdenes de la actividad del país, fué haciendo ver la necesidad de adecuar las cosas a las nuevas orientaciones reinantes. Y el caso concreto de la evolución de la técnica contable por una parte, el desarrollo de las sociedades anónimas por otra, estaban ya justificando la modificación de algunos aspectos vinculados a esas empresas. Los nuevos métodos de contabilidad originados en los países más adelantados e incorporados al nuestro por muchas empresas de cierta categoría, debían guardar justa relación con las disposiciones legales y en forma especial, con los formularios de balance que las sociedades tenían que presentar. Los cambios de fondo y de forma introducidos no concordaban con la vieja fórmula de 1925. Era ya una necesidad su reforma. Comprendiéndolo así, el Gobierno Nacional creó una Comisión Especial en 1953, que debía encargarse de proyectar una nueva ordenación para los cuadros exigidos a las empresas anónimas. Dicha Comisión realizó estudios completos del problema y sus conclusiones fueron aceptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación que, por Decreto N° 9795 del 14 de Junio de 1954, implantó la fórmula planeada. Con ello se ha logrado una conquista más que servirá mejor los fines de control del Estado y a la vez permitirá a las empresas contar

con un elemento más claro y completo para mostrar su verdadera situación patrimonial, financiera y económica.

Podrá discutirse aún sobre la bondad de la nueva fórmula implantada, puesto que nunca se podrá conformar a todos los estudiosos ni a todos los empresarios, pero lo cierto es que se ha dado un gran paso hacia la adecuación necesaria de los cuadros con las ideas derivadas de la moderna técnica contable y por sobre todo, creo sinceramente, como veremos más adelante, que se ha mejorado notablemente lo existente, con la fijación del concepto que debe primar en la confección del balance.

Por lo expuesto estimo que la reforma no sólo se justifica con amplitud, sino que ha venido a llenar una necesidad tangible en la vida de las sociedades anónimas que funcionan en el país.

II. — Alcances de la reforma.

Justificada la reforma del formulario pasaremos a analizar los alcances de aquélla, indicando al mismo tiempo sus principales características. En primer lugar corresponde decir que el criterio adoptado para la clasificación de los rubros del activo y pasivo, se basa en la naturaleza funcional de los mismos, buscándose la homogeneidad y coordinación necesaria para que el balance sea mejor interpretado y cumpla así la finalidad técnica de su preparación. La fórmula anterior seguía, en líneas generales, dentro del activo, el principio patrimonial, puesto que se partía de las inmobilizaciones o activo fijo para seguir luego con el circulante, disponible, exigible, transitorio y nominal. Este criterio —aceptado por algunos autores en razón de que una gran parte de las sociedades anónimas tienen como objetivo la industrialización, que exige grandes inversiones en máquinas, instalaciones, edificios, etc.— ha sido combatido y criticado por otros estudiosos, partidarios del sistema de la realización, quienes, estiman debe partirse de las dis-

ponibilidades (Caja y Bancos) y luego continuar con los demás rubros en orden decreciente de realización.

El nuevo sistema o nueva fórmula no sigue ni uno ni otro criterio, aunque se aproxima bastante al financiero o sea el referido al grado de realización de los distintos activos. Tiene, sin embargo, diferenciaciones que lo hacen encajar dentro del concepto funcional, económico, sin perjuicio de que permite mostrar claramente y en forma fácil el estado financiero de la empresa. Las ventajas de la nueva fórmula resultan así evidentes, más, aún, porque dentro de cada rubro se han colocado las cuentas siguiendo una ordenación lógica y una técnica contable que está de acuerdo con los procedimientos modernos de la materia.

La ordenación seguida para el balance en la fórmula aprobada es la siguiente:

<i>Activo</i>	<i>Pasivo</i>
Disponibilidades	Deudas
Bienes de Cambio	Provisiones
Inversiones	Previsiones
Créditos	Utilidades diferidas y a realizar en Ejercicios futuros
Bienes de Uso	Capital, Reservas y
Bienes Inmateriales	Resultados
Cargos Diferidos	

Como puede apreciarse a primera vista surge una distinción con la fórmula anterior, ya que en ésta la denominación de los rubros era totalmente diferente a la seguida en la nueva ordenación. Se utilizan términos relacionados con la función que cumplen los distintos rubros dentro del activo y que son innovaciones para nosotros, aunque su uso ya es conocido en otras naciones. El orden de los grupos de cuentas, dijimos ya, es también muy diferente, iniciándose con las “disponibilida-

des” que viene a reemplazar al “Activo Disponible” del sistema anterior. Su ubicación está aceptada por los autores que participan del criterio financiero del balance y permite apreciar rápidamente la capacidad de la empresa para afrontar los compromisos, especialmente aquéllos que son a corto plazo. El rubro “Bienes de Cambio” sustituye al “Activo Circulante” siendo su contenido muy semejante al anterior.

Una innovación importante, desde el punto de vista contable y financiero, la constituye el grupo denominado “Inversiones” que no figuraba en la fórmula primitiva. Su contenido está formado por aquellas cuentas que representan operaciones de carácter especial o transitorio que no concuerdan con el objetivo básico de la empresa. Esas operaciones que, sin ser comunes son posibles en determinados momentos, comprenden la aplicación de fondos disponibles en títulos públicos o privados, acciones, debentures, préstamos a terceros, propiedades para renta, etc. Estas inversiones y otras semejantes, se encontraban ubicadas en la anterior fórmula, en algunos de los rubros en que se dividía el activo y según la naturaleza de la operación. Así por ejemplo, un préstamo efectuado a un tercero figuraba en el “Activo Exigible” como Obligación a Cobrar; una inversión en títulos o acciones aparecía en el “Activo Fijo” o en el “Circulante”, según el caso, etc. Con el nuevo sistema aprobado se percibe más claramente la distribución del capital societario entre los bienes necesarios para su explotación específica y las otras inversiones alejadas de su fin primordial.

Con respecto al rubro “Créditos”, diremos que viene a reemplazar al “Activo Exigible”, colocándose dentro de aquél todas las cuentas representativas de deudas a favor de la empresa, pero en una clasificación interesante de las mismas, en razón del origen de los créditos. En efecto, la fórmula oficial establece que han de separarse los créditos derivados de las ventas, de aquellos provenientes de otras operaciones, tales las

deudas de empleados, socios, adelantos, anticipos, etc. Con ello se persigue el propósito de que el balance muestre en forma clara, los créditos que surgen de la actividad principal de la sociedad.

El grupo “Bienes de Uso” comprende el anterior “Activo Fijo” o sea el conjunto de elementos que la empresa utiliza para lograr sus fines (camiones, edificios, máquinas, muebles, etc.) y que por su función son adquiridos sin el ánimo de revenderlos.

Los “Bienes Inmateriales”, a que se refiere el formulario, son aquéllos que representan inversiones o gastos de carácter intangible tales, las marcas de fábrica, llave del negocio, etc. y que, anteriormente, se comprendían en el rubro “Activo Nominal”. La denominación actual es más precisa que la anterior y se ajusta mejor a la naturaleza y función de los distintos elementos que forman el grupo. Debe destacarse que los “Gastos de Organización” que antes aparecían en este rubro, pasan ahora a ubicarse dentro de “Cargos Diferidos”, porque se ha interpretado que su naturaleza se ajusta mejor al concepto de diferido que al de bien inmaterial, en razón de la transitoriedad de esos gastos. En el grupo mencionado —“Cargos Diferidos”— se colocan además aquellas cuentas que ya aparecían en el “Activo Transitorio” tales, gastos, seguros, impuestos, etc. que repercuten en el ejercicio siguiente al considerado.

Con relación al Pasivo, los cambios introducidos son más notables aún, puesto que no sólo se han cambiado las denominaciones de los grupos, sino también la ordenación de los mismos. En primer lugar se ha colocado el rubro denominado “Deudas”, que abarca todos los compromisos contraídos en firme por la empresa, de cualquier naturaleza que sean y que resulten exigibles a la fecha del balance. De tal manera este rubro comprende todo el “Pasivo Exigible” del formulario anterior y parte del “Pasivo Transitorio”, porque con toda ló-

gica se ha estimado que ambos grupos reunían compromisos que necesariamente debía afrontar la sociedad. Además, agrupados en un solo ítem, se puede determinar con mayor precisión la verdadera posición financiera de la empresa frente al conjunto de “Disponibilidades”. Ello facilita la interpretación del balance por parte de terceros interesados o vinculados al negocio, ya sean acreedores, posibles accionistas, etc. A continuación aparece el rubro “Provisiones” que no figuraba anteriormente y cuyo objeto es presentar en forma separada, otro tipo de compromisos que la empresa tiene al finalizar el ejercicio y que si bien a veces no son exigibles a la fecha del balance, no puede discutirse que repercuten sobre los resultados. Es el caso concreto de algunos impuestos y ciertas cargas sociales (aguinaldo, por ejemplo); cuyo cálculo puede hacerse en forma exacta, determinándose el monto real de los mismos y cuyo pago es ineludible a plazo más o menos breve. Para medir la capacidad financiera de la empresa en un momento dado, deberán considerarse también los compromisos reunidos bajo este grupo de “Provisiones”.

Las “Provisiones”, por su parte, forman otro rubro nuevo dentro del Pasivo y comprenden aquellas cargas de carácter eventual que las empresas calculan de manera muy aproximada y que sirven para afrontar posibles riesgos. Es el caso típico de la previsión para indemnizaciones al personal (Leyes 11.729 y 12.921).

En cuanto al ítem “Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros”, su colocación obedece al principio de que las utilidades deben considerarse en el ejercicio que realmente tienen lugar, es decir al adquirir la categoría de líquidas y realizadas. Aquellas operaciones a plazos muy largos caen dentro de este grupo del Pasivo.

Por último, corresponde analizar lo referente a “Capital, Reservas y Resultados”, rubro que viene a reemplazar al “Pasivo No Exigible” del formulario anterior. Este fué uno de los

aspectos más discutidos en el viejo sistema, puesto que su colocación y su concepto no conformaban a la mayoría de los técnicos y especialistas. Su ubicación actual es más correcta y permite determinar el patrimonio neto de la empresa, cosa que antes no ocurría.

Además del capital a la fecha del balance, deben indicarse las reservas ciertas formadas como una extensión del capital (Reserva Legal, por ejemplo), y no las provisiones o provisiones que ya tienen distinta ubicación. Igualmente han de indicarse los resultados del ejercicio y los saldos de arrastre, con lo cual en conjunto se tendrá la visión clara del patrimonio neto de la sociedad.

En relación a las cuentas de orden, tratándose de algo complementario y que no hace al monto del activo y del pasivo, diremos que el único cambio introducido consiste en que se pueden colocar al final del cuadro del Balance agrupadas en un solo detalle, sin necesidad de colocar la contrapartida correspondiente como se hacía en el formulario anterior.

III. — El cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.

La nueva fórmula adoptada para este cuadro difiere del anterior sistema en muchos aspectos. En primer término, diremos que la disposición de las cuentas se hará ahora siguiendo la forma vertical en lugar de la horizontal, que era la utilizada por el formulario suprimido. Desde luego eso significa implantar un procedimiento distinto al común, pero no es una innovación exclusiva; en otros países hace tiempo que ya se utiliza e incluso en el nuestro muchas empresas, especialmente aquéllas de origen estadounidense, lo aplican desde hace varios años. Con todo, constituye un adelanto su implantación oficial, ya que significa incorporar un principio técnico contable moderno.

Con el nuevo formulario se tendrá una visión más comple-

ta y más clara de los rubros de resultados, que aparecían en forma confusa en el viejo sistema. Eso sucedía especialmente con la cuenta representativa del objeto de la explotación de la empresa —Mercaderías— que aparecía antes con el saldo neto de las ventas, es decir deducido el costo de las mismas, mientras que ahora deberá figurar en primer lugar el monto bruto de las ventas y a continuación la cifra del costo de esas ventas, dando lugar, la diferencia entre ambas, al beneficio bruto. Luego se deducen los distintos gastos de explotación y se llega a la utilidad funcional neta. Esta cifra se verá aumentada y disminuída con los ingresos y cargas extraordinarias respectivamente y se tendrá así la utilidad neta del ejercicio.

Para el cumplimiento de esas disposiciones, la contabilidad deberá estar organizada en forma adecuada, puesto que se sale del viejo sistema de la cuenta Mercaderías y se utiliza el método de división de la misma en “Ventas” y “Costos de Ventas”, que permite una mejor individualización del movimiento y sus resultados, reservándose el uso del rubro “Mercaderías” para el registro de las existencias.

Sin embargo se prevé el caso de que no haya contabilidad de costos, mediante el uso del sistema basado en diferencias de inventarios.

Las empresas organizadas modernamente no encontrarán ninguna dificultad para la confección del formulario implantado y ésto, de por sí, constituye un hecho alentador para los empresarios y para los profesionales.

IV. — Beneficios de la reforma.

Aparte de lo que significa incorporar principios técnicos modernos a nuestra legislación específica, debemos señalar los beneficios que derivan de su aplicación con relación a todos los que se vinculan al desarrollo de las sociedades anónimas en el país.

En efecto; tanto el Estado, como órgano de control, y los particulares podrán observar mejor la situación real de las empresas. El primero conocerá más racionalmente el desarrollo de las sociedades anónimas, lo cual servirá para sus fines fiscales, estadísticos, etc. A su vez, los particulares, a través de los cuadros financieros, apreciarán la posición económica y patrimonial de la empresa y ello les permitirá obtener conclusiones más exactas cuando resulten proveedores, posibles accionistas, debenturistas, etc.

Igualmente los accionistas podrán seguir mejor la evolución de la sociedad y conocer con mayor profundidad los resultados de la explotación principal y los que correspondan a operaciones accidentales o extraordinarias.

Los Bancos, como otorgantes de créditos, verán facilitada su labor por la ventaja que representa la interpretación correcta de los rubros activos y pasivos del balance de la empresa. Igual puede decirse con respecto a ciertos organismos especializados, como la Dirección General Impositiva, por ejemplo.

Y en general para todos los que se sientan curiosos por las cosas de la técnica contable, la nueva fórmula aprobada, estimulará el deseo de conocer más y mejor el alcance de la importante misión que, dentro de la economía, cumplen las sociedades anónimas.
